

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes de puestos correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Tafalla.

(Aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2022).

Puesto de Trabajo: Educador/a Infantil

Plaza: 06.4.10

ACUERDO TRIBUNAL PROPUESTA CONTRATACION.

Mediante acuerdo de trece de diciembre de dos mil veinticuatro del Tribunal Calificador se procedió a elevar propuesta de contratación en favor de la persona aspirante con mayor puntuación y que tenía cabida en el número de plazas convocadas del puesto arriba relacionado cumpliendo los requisitos exigidos, ordenadas por orden de puntuación, abriéndose plazo correspondiente para la presentación de la documentación exigida al efecto, siendo nombrada la persona propuesta mediante Resolución de Alcaldía de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

Tras la concesión de excedencia voluntaria a petición propia, con efectos desde la toma de posesión, a la persona aspirante nombrada, por ser titular de otro puesto de trabajo en esta misma Administración, procede conforme lo determinado en la base 11.6 de las correspondientes bases reguladoras donde se establece que *“En el caso de las personas aspirantes que adquieran la condición de personal funcionario o laboral fijo que, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declaradas, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, en los supuestos previstos en la normativa vigente, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el mencionado apartado 10.4 de la convocatoria.”*, cubrir la correspondiente vacante con la persona aspirante, que cumpla los requisitos de la plaza que haya quedado vacante, incluida inmediatamente a continuación.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2025, se procedió a la apertura de un nuevo plazo complementario, para que la siguiente persona por orden de puntuación aportara la documentación correspondiente, la cual fue aportada en el plazo fijado, pero no cumplía con los requisitos fijados. Por ello, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2025 se procedió a la apertura de un segundo nuevo plazo complementario.

Tras la cumplimentación de dicho trámite en el segundo nuevo plazo, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2025, se procedió a la apertura de un nuevo plazo complementario, para que la persona relacionada en la mencionada Resolución presentase la solicitud de elección de vacante.

El artículo 10.1 de las correspondientes bases reguladoras, determina que una vez finalizado el trámite de elección de vacantes, el tribunal elevará junto con el expediente completo, la propuesta de nombramiento o de contratación en favor de las personas aspirantes con mayor puntuación que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

La referida propuesta de nombramiento o de contratación se publicará en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local conforme a lo detallado en el cuadro de características.

Habiéndose realizado el correspondiente acto de elección de vacantes por la persona aspirante, el tribunal calificador de la convocatoria acuerda elevar propuesta de contratación en favor de la siguiente persona aspirante con mayor puntuación que tiene cabida en el número de plazas convocadas y que cumple los requisitos de la plaza, ordenada por orden de puntuación, junto con en el expediente completo, en favor de la siguiente persona aspirante;

Nº Orden	Nombre	Nº plaza en Plantilla Orgánica	Puesto de trabajo	Nivel	Régimen Jurídico	Jornada
1º	AZPARREN JIMENEZ KANDELA	06.4.10	Educador/a infantil	C	Laboral	Completa

Las personas aspirantes propuestas que no tengan la condición de personal fijo al servicio de la entidad local, presentarán, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de publicación de la propuesta de nombramiento en la ficha web de la convocatoria del portal de la entidad local, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Dicha documentación deberá presentarse a través del registro general del Ayuntamiento de Tafalla por vía telemática ([Sede Electrónica - TAFALLA](#)) o de manera presencial en la oficina de atención ciudadana del Ayuntamiento de Tafalla situada en Plaza Francisco de Navarra, 5 de Tafalla.

Las personas aspirantes que, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten los documentos ni acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, no podrán ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el caso previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante, que cumpla los requisitos de la plaza que haya quedado vacante, incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refieren las bases 8 y 9, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

Cualquier otra documentación que, no constituyendo acreditación de requisitos y condiciones para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, sea requerida para el ejercicio de sus atribuciones, será solicitada a la persona aspirante propuesta y aportada por esta en la forma establecida en apartado 10.2. de esta convocatoria.

El Tribunal